



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-A/MPR

Rioja, 04 de marzo de 2022.

### VISTO:

El Oficio Múlt. N° 008-2021-GRSM/AR de fecha 10.11.2021, mediante el cual el Jefe del Archivo Regional de San Martín; Nota de Coordinación N° 389-2021-SG/MPR de fecha 25.11.2021; Informe N° 021-2021-UAC/MPR de fecha 13.12.2021; Nota de Coordinación N° 017-2021-UAC/MPR de fecha 02.02.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, denominado "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, emitido por el ARCHIVO General de la Nación. Se establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de archivos de las entidades de la administración pública;

Que, conforme al numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, el plan de trabajo deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, según sea el caso;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el Artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, asimismo, el numeral 71.3 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema nacional de Archivos, asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT -2022) de la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Rioja, que en anexo forma parte forma parte integrante de la presente Resolución que comprende 11 Artículos y 02 anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Archivo Central, el cumplimiento de los dispuesto en el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de los Archivos de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Secretaría General
- \* Portal Institucional
- \* Unidad de Archivo C.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE